



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

S.P.M 1547-2021
Manizales, mayo 7 de 2021

Señora
DEISY ARIZA PINZON
Correo electrónico: No registra
Diagonal 74 D # 32 E - 58 Apt 302.
Manizales

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**
RADICADO: GED 21001

Cordial saludo,

Hemos recibido una comunicación con el número de radicado de referencia en la que se solicita a este despacho:

"Solicito que me digan amablemente cuales son los requisitos para una licencia de intervención y ocupación del espacio público para servicios de telecomunicaciones"

Para el efecto, la Secretaría de Planeación Municipal se permite manifestar que Según la Resolución 0611 del 24 de abril de 2015 "Por la cual se adoptan las normas urbanísticas y arquitectónicas para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones" y según los artículos 15 y 20 que hablan del contenido de la solicitud la información requerida para la viabilidad de localización de infraestructura de telecomunicaciones es la siguiente:

Documentación requerida según ARTICULO 15. (Adicional para infraestructuras en azoteas)
<i>"1. Aprobación del concepto técnico de alturas de construcción y/o instalación de torres para el servicio de telecomunicaciones y redes eléctricas, expedido por la Aeronáutica Civil de Colombia."</i>
<i>"2. Dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 675bd el 2001, en lo referente a la explotación autorizada de los bienes de propiedad común"</i>
<i>"3. Certificado técnico mediante el que se acredite que el edificio puede soportar la sobrecarga de la instalación"</i>
Documentación requerida según ARTICULO 20.
<i>"Certificado de existencia y representación legal del solicitante, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes"</i>
<i>"Acreditación del título habilitante para la prestación del servicio y/o actividad, bien sea la ley directamente, o licencia, permiso o contrato de concesión para la prestación de servicios y/o actividades de telecomunicaciones".</i>
<i>"2.Plano de localización e identificación del predio o predios por coordenadas oficiales del país, de acuerdo con las publicaciones cartográficas del instituto geográfico Agustín Codazzi y/o levantamientos topográficos certificados, indicando con precisión la elevación del terreno sobre el cual se instalará la estación, la ubicación, distribución y altura de las torres, antenas y demás elementos objeto de instalación y la localización de la señalización de diferenciación de zonas, todo ello mostrando claramente la dimensión y/o tamaño de las instalaciones. Adicionalmente, se debe incluir la relación de los predios colindantes con sus direcciones exactas y los estudios que acrediten la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas".</i>



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

S.P.M 1547-2021

Manizales, mayo 7 de 2021

<i>"Cuando sea necesario adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación o demolición de edificaciones, se deberá adjuntar la respectiva licencia de construcción expedida por el curador urbano.</i>
<i>"3. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, <u>cuya fecha de expedición no sea mayor a un mes antes de la fecha de la solicitud</u>". Cuando el predio no se haya desenglobado, se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.</i>
<i>"4. Autorización escrita del propietario o representante legal del bien en el que se pretende instalar la infraestructura. "</i>
<i>"5. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue".</i>
<i>"6. Concepto favorable expedido por la autoridad competente (Concejo Departamental de Patrimonio de Manizales, Ministerio de Cultura u otro, según el tipo de declaratoria) de la propuesta de mimetización o minimización del impacto visual , para el caso de la infraestructura que va a ser instalada en el Centro Histórico o en los Bienes de Interés Cultural o su área de influencia "si fuese el caso.</i>
<i>"7. Aprobación del concepto técnico de alturas de construcción y/o instalación de torres para el servicio de telecomunicaciones y redes eléctricas, expedido por la Aeronáutica Civil de Colombia. "</i>

Ya que la solicitante no registro datos de contacto esta comunicación será publicada en la página web de la Alcaldía de Manizales

Atentamente,

Luisa Fernanda Quintero Vargas
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación